



MODIFICATORIO No. 01

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato Número:		CD-169		de 2026	
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN EL EJE DE CONVIVENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA ATLÁNTICO					
Supervisor:		SECRETARIA DE INTERIOR Y GESTION ADMINISTRATIVA			
Contratista:		ELIZABETH BOLIVAR GUTIERREZ / C.C. 1.048.224.602			
Valor Inicial del Contrato:		DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$12.800.000)			
Plazo Inicial del Contrato:		CUATRO (4) MESES			
Plazo Adicional del Contrato:		DOS (2) MESES			
Fecha de Inicio del Contrato:		27	de	ENERO	de 2026
Fecha Final del Contrato:		26 DE MAYO DE 2026			
Fecha de Suspensión No.1		21 DE MAYO DE 2025			
Fecha de Reinicio No.1		03 DE JULIO DE 2026			
Valor de la Adición:		SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.400.000)			
Valor Total con Adiciones:		DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$19.200.000)			
Plazo Total con Adiciones:		SEIS (6) MESES.			

CRISTIAN ALEXIS PALMA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.219.619 de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal (e) mediante Decreto 104 de veintitrés (23) de junio de 2026, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, ELIZABETH BOLIVAR GUTIERREZ, identificado con CC. . 1.048.224.602, hemos acordado realizar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. Que luego de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, el veintisiete (27) de enero de 2026, se le dio inicio del contrato No. CD-169-2026.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. CD-169-2026, se estableció por cuatro (4) meses.
3. Que el veintiuno(21) de mayo, se suscribió Acta de Suspensión No. 01 del Contrato No. CD-169-2026, por los motivos expuestos en la misma.
4. Que, superadas las circunstancias que dieron origen a la suspensión, el día tres (3) de julio, se dio reinicio al contrato en referencia.



5. Que mediante oficio de fecha junio de 2026, se radica ante el despacho del alcalde solicitud de modificación contractual, por un plazo de dos (2) meses y un valor de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.400.000), suscrita por el supervisor del contrato.
6. La Entidad busca el cumplimiento de los fines Estatales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° de la Lev 80 de 1993, el cual estipula que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."
7. En virtud del Principio de Responsabilidad (art. 26. Ley 80/93), el cual determina: "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato". (...).
8. Que el Municipio de Baranoa cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026.ALC.01.000599 de fecha tres (03) de junio de 2026, para atender el presente compromiso.

Con fundamento en lo anterior, se ha convenido lo siguiente:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA TERCERA del contrato en referencia, la cual para todos los efectos legales quedará así: Adicionar la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$6.400.000), en consecuencia, el valor del presente contrato se estima en la suma de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$19.200.000).

PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El Contrato se encuentra amparado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal cargados en la plataforma transaccional Secop 2.

CLÁUSULA SEGUNDA: - Prorrogar el plazo de ejecución, establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato en referencia, por el término de dos (2) meses.

CLÁUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO: La presente modificación se perfecciona con la aprobación del ordenador del gasto, el Contratista, en la plataforma transaccional Secop 2.

CLÁUSULA CUARTA:- SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL: La obligación que contrae el MUNICIPIO está respaldada con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2026.ALC.01.000599 de fecha tres (03) de junio de 2026.

CLÁUSULA SEXTA: - Los demás términos y condiciones que no se hayan modificado, aclarado o adicionado continúan vigentes para todos sus efectos legales.

Proyectó: 2026.01

Revisó: 2026.01